



**RESOLUCIÓN No. 135 DE 31 MAR 2022**

*"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".*

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 14 de la Resolución 615 del 15 de septiembre de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 51º de la Constitución Política de 1991, consagra que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo ese derecho.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 2º de la Ley 820 de 2003, "*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*", define el contrato de arrendamiento de vivienda urbana como: "(...) *aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado (...)*".

Que el artículo 41 ibidem, dispone que "(...) *El Estado, podrá tanto a su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios (...)*".

Que la Ley 1469 de 2011 "*Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda*" donde instituye que el Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero o en especie. Así mismo en su artículo 26 refiera la "*articulación del Subsidio Familiar de Vivienda (...) y contrato de arrendamiento con derecho de adquisición a favor del arrendatario*", propio del desarrollo de la modalidad de arrendamiento social.

Que la Ley 2079 de 2021, en reconocimiento de la política pública de hábitat y vivienda, incluye dentro de sus principios el enfoque diferencial, entendiéndose como "*las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas personas que "requieren de un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado"*", siendo significativo para la presente resolución teniendo en cuenta que refiere como requisito para su asignación el reconocimiento con enfoque de género al referir a las jefes de hogar y por su parte a la población desplazada como consecuencia del conflicto armado interno con efectos en la ciudad de Bogotá.

## RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

*"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".*

Que el artículo 18 ibidem dispone *"el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra podrá ser aplicado en viviendas nuevas o usadas, cuyo valor supere el límite de precio establecido para la Vivienda de Interés Social, siempre y cuando el canon de arrendamiento mensual pactado no supere el 1 % del valor tope para vivienda de interés social del año en el cual es otorgado, establecido en las normas que regulen la materia"*.

Que en virtud del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, que incluye dentro del *Propósito I: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política*, el Programa 1. *Subsidios y transferencias*. Según el cual el programa tiene previsto (...) *Facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y prioritario en zonas de fácil movilidad para el trabajo y el acceso a los derechos de la ciudad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, a los cuales le aplicarán los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores. (...)"*

Que mediante el Decreto Distrital 145 de 2021 se adoptaron los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dispuso en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social así: *"Es un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un período de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahore un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. Parágrafo: Las condiciones del ahorro mensual serán establecidas en la reglamentación específica de la modalidad de arrendamiento social"*.

Que por su parte, el artículo 28 del Decreto Distrital 145 de 2021 señala los requisitos mínimos para acceder al subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social y determina en su parágrafo 2º que la Secretaría Distrital del Hábitat estructurará y adoptará la reglamentación específica y operativa de la modalidad arrendamiento social.

Que la Resolución 615 del 15 de septiembre de 2021 *"Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar"*, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021, en el artículo 6, determina como beneficiarios a:

***"ARTÍCULO 6º. Beneficiarios. Serán los hogares vulnerables con jefatura femenina mayor de edad en al menos una de las siguientes situaciones***

- (i) riesgo de feminicidio o
- (ii) víctima del conflicto armado interno por desplazamiento forzado,

**RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022**

*"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".*

(...)"

Lo anterior en virtud del cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder al subsidio en la modalidad de Arrendamiento Social descritos en el artículo 7º ibidem, así:

1. *La jefatura del hogar debe ser mayor de edad.*
2. *Ser población vulnerable, es decir, acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina en al menos una de las siguientes situaciones (i) riesgo de feminicidio o (ii) víctima del conflicto armado interno por desplazamiento forzado.*
3. *Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional colombiano al momento de asignación del subsidio, salvo que haya dejado su vivienda producto de desplazamiento forzado.*
4. *Ningún miembro del hogar debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, excepto que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.*
5. *Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término señalado en la respectiva sanción*
6. *El hogar debe acreditar que sus ingresos mensuales no superan un máximo de hasta el equivalente a dos (2) SMLMV.*

Que la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, revisó la documentación de los hogares postulados y se obtuvo por resultado que los hogares contenidos en la presente resolución fueron priorizados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8º ibidem, dentro de los cuales se encuentran el índice de vulnerabilidad de la jefe de hogar, el puntaje o grupo SISBEN de la jefe de hogar y los ingresos mensuales del hogar, con los cuales, se le asignó al hogar un puntaje que arroja el orden descendente de asignación.

Que una vez superadas las fases 1 y 2, señaladas en el artículo 9º de la misma Resolución vinculadas al procedimiento para la asignación y desembolso del subsidio, referentes a *"Postulación del hogar"*, así como la *"Revisión de la documentación del hogar postulado"*, la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera, procedió a otorgarla calificación al hogar, determinando que, el hogares relacionados en el presente acto administrativo cumplen los requisitos del programa, sustentado en la revisión de la documentación allegada, las bases o sistemas de información relacionadas con el sector vivienda, como el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, los sistemas de información de la Secretaría Distrital de la Mujer, Vivanco de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Unidad de Restitución de Tierras, el Sistema de Información de Subsidios de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN y los sistemas de información de la Secretarías Distritales de Planeación y la Mujer.

Que Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, recopiló la información de los hogares y elaboró los listados de dispersión para los desembolsos del



## RESOLUCIÓN N.º 135 · DEL 31 MAR 2022

*"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".*

subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiAhorro MiHogar" de acuerdo con lo definido en el reglamento operativo. Por tal razón, superada la validación de requisitos, ésta Secretaría, procede a la asignación del subsidio, en cumplimiento de la tercera fase "Fase 3 - Asignación del subsidio de Arrendamiento Social" descrita en el artículo 9 de la resolución 615 de 2021 y por el monto y plazo que se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2º de la Resolución 377 del 8 de junio de 2021 de la Secretaría Distrital de Hacienda *"Por la cual se establece el procedimiento operativo para el manejo de los recursos de las transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria que pertenece a la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado y se efectúan unas delegaciones"* la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Privados recibió la autorización del acceso del programa "MiAhorro MiHogar" al Sistema Distrital de Bogotá Solidaria, acogiéndose la entidad a los mecanismos y procedimientos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda, para hacer parte de la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado y del mencionado Sistema, que permita el ingreso del mismo al esquema de las transferencias monetarias

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la resolución 641 del 22 de septiembre del 2021, la resolución 715 del 19 de octubre del 2021 y la resolución 897 del 20 de diciembre de 2021, se ordenó la transferencia de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat por la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.052.000.000), VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.720.000.000)** y **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$5.279.557.815)** respectivamente, con destino a la Dirección Distrital de Tesorería, soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1433 del 21 de septiembre del 2021, No 1470 del 29 de septiembre del 2021 y No. 1866 del 20 de diciembre de 2021, así como en los Registros Presupuestales No. 1217 del 23 de septiembre del 2021, No. 1331 del 26 de octubre del 2021 y No.1610 del 20 de diciembre del 2021.

Que el desembolso del subsidio de arrendamiento social "MiAhorro MiHogar" de acuerdo con la resolución 615 del 15 de septiembre de 2021, se realizará de forma mensual por medio de la Secretaría Distrital de Hacienda a los hogares beneficiarios, como transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria, como dispone el precitado reglamento operativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º. Asignación del subsidio.** Asignar el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social "MiAhorro MiHogar" a trescientos veintitrés (323) hogares vulnerables que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 145 de abril de 2021 y la Resolución 615 del 2021 de la Secretaría Distrital del Hábitat y que surtieron satisfactoriamente las fases 1 y 2 del artículo 9 de la misma resolución. El monto y periodicidad de la asignación será el ordenado en el artículo 3 y 4 de la resolución 615 de 2021 y hasta por doce (12) meses contados desde el día en que se realice el primer desembolso del subsidio. Los hogares beneficiarios de este subsidio son los que se relacionan en la siguiente tabla:



## RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

*"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".*

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
1	20476506	ZULMA	EMILSE	ROMERO	ROZO	20.476.506	\$660.400	12	\$7.924.800
2	22246386	ANA	CECILIA	VILLA	POSADA	22.246.386	\$660.400	12	\$7.924.800
3	24674429	MARIA	RUBIELA	SEGURA	PARRA	24.674.429	\$660.400	12	\$7.924.800
4	25308644	LUZ	MARIA	BOLAÑOS	ORTIZ	25.308.644	\$660.400	12	\$7.924.800
5	28866104	MARIA	BERTHA	DUCUARA	REYES	28.866.104	\$660.400	12	\$7.924.800
6	28868505	ARELYS		RIVERA	VAQUIRO	28.868.505	\$660.400	12	\$7.924.800
7	28977580	ANA	DEISY	PEÑA	RAQUEJO	28.977.580	\$660.400	12	\$7.924.800
8	29706926	JAZMIN	LUCERO	IMBACHI	PINO	29.706.926	\$660.400	12	\$7.924.800
9	30521546	BERENICE		GARCIA	ARDILA	30.521.546	\$660.400	12	\$7.924.800
10	31179192	MARIA	AIDE	ESQUIVEL	RAMÍREZ	31.179.192	\$660.400	12	\$7.924.800
11	33375541	NANCY	CECILIA	GAMBOA	GUITIERREZ	33.375.541	\$660.400	12	\$7.924.800
12	35603518	MARIA	MANUELA	ASPRILLA	MORENO	35.603.518	\$660.400	12	\$7.924.800
13	36068449	MARTHA	CECILIA	GOMEZ	CAICEDO	36.068.449	\$660.400	12	\$7.924.800
14	36501500	ELVIRA	DEL ROSARIO	SERNA	AMARIS	36.501.500	\$660.400	12	\$7.924.800
15	38289601	SANDRA	MILENA	ZÁRATE		38.289.601	\$660.400	12	\$7.924.800
16	39423200	LEYDI		PALACIOS	BUENAÑOS	39.423.200	\$660.400	12	\$7.924.800
17	40276950	RUTH	MERY	HERNANDEZ	CASANOVA	40.276.950	\$660.400	12	\$7.924.800
18	41694072	OTILIA		RAMIREZ	VEGA	41.694.072	\$660.400	12	\$7.924.800
19	41782259	MARIA	IDALI	ALAPE		41.782.259	\$660.400	12	\$7.924.800
20	43347940	MÓNICA	ALEXANDRA	HERNÁNDEZ	MUÑOZ	43.347.940	\$660.400	12	\$7.924.800
21	46367771	INGRID	YANETH	VARGAS	GOYENECHE	46.367.771	\$660.400	12	\$7.924.800
22	50986188	ELIANA	PATRICIA	BARBA	PASTRANA	50.986.188	\$660.400	12	\$7.924.800
23	52027876	OLGA	CARMENZA	SALINAS	CRUZ	52.027.876	\$660.400	12	\$7.924.800
24	52127333	DIANA	MARCELA	HUERTAS	POLANIA	52.127.333	\$660.400	12	\$7.924.800
25	52348988	SANDRA		VENEGAS	ESPINOSA	52.348.988	\$660.400	12	\$7.924.800
26	52350559	BLANCA	NURY	ORTIZ	YAGUARA	52.350.559	\$660.400	12	\$7.924.800
27	52496568	MAIDA	ALEJANDRA	MANTILLA	DANCUR	52.496.568	\$660.400	12	\$7.924.800
28	52531680	MARIA	PIEDAD	MONTAÑO	CAICEDO	52.531.680	\$660.400	12	\$7.924.800
29	52690449	MARTHA	LILIANA	CHAVES	MENDOZA	52.690.449	\$660.400	12	\$7.924.800
30	52714288	NIVIS		GONZALEZ	MENA	52.714.288	\$660.400	12	\$7.924.800
31	52714293	LUZ	MARY	REY	BRAVO	52.714.293	\$660.400	12	\$7.924.800



**RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022**

*"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".*

No.	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
64	1061688875	MARY	EUGENIA	PEREZ	BOLAÑOS	1.061.688.875	\$660.400	12	\$7.924.800
65	1062281799	ANA	LILIBETH	FORY	LUCUMI	1.062.281.799	\$660.400	12	\$7.924.800
66	1064312315	CONSUELO		BABILONIA	MORELO	1.064.312.315	\$660.400	12	\$7.924.800
67	1065005617	XIOMARA	EUGENIA	VIDES	FREJAS	1.065.005.617	\$660.400	12	\$7.924.800
68	1069715353	LEIDY	PAOLA	PANCHE	URUEÑA	1.069.715.353	\$660.400	12	\$7.924.800
69	1070959358	LEIDY	MILENA	BRAVO	MONTAÑEZ	1.070.959.358	\$660.400	12	\$7.924.800
70	1073605109	LUZ	DEISY	PEREZ	ROMERO	1.073.605.109	\$660.400	12	\$7.924.800
71	1073684533	DIANA	CAROLINA	RAMOS	TRIVIÑO	1.073.684.533	\$660.400	12	\$7.924.800
72	1075254038	LINA	MARIA	SANTOFIMIO	PINZÓN	1.075.254.038	\$660.400	12	\$7.924.800
73	1075258095	DIANA	MARCELA	ESQUIVEL	RAMÍREZ	1.075.258.095	\$660.400	12	\$7.924.800
74	1082477912	YESICA	MARCELA	FLOREZ	PEREZ	1.082.477.912	\$660.400	12	\$7.924.800
75	1082772806	GLORIA	MARLODY	PIAMBA	RAMIREZ	1.082.772.806	\$660.400	12	\$7.924.800
76	1086725146	ANA	ROCIO	COIME	JARAMILLO	1.086.725.146	\$660.400	12	\$7.924.800
77	1090369108	LEUDYS	JOHANNA	SAENZ	BENAVIDES	1.090.369.108	\$660.400	12	\$7.924.800
78	1104377543	CLAUDIA	PATRICIA	ANAYA	MARÍN	1.104.377.543	\$660.400	12	\$7.924.800
79	1110495080	ANDREA		FLOREZ	MORENO	1.110.495.080	\$660.400	12	\$7.924.800
80	1115743506	ANGEE	MILEHT	ARDILA	VERA	1.115.743.506	\$660.400	12	\$7.924.800
81	1121885938	DEICY	CARINE	CASTAÑEDA	SANCHEZ	1.121.885.938	\$660.400	12	\$7.924.800
82	1127588713	KATTYA		CARRILLO	ANILLO	1.127.588.713	\$660.400	12	\$7.924.800
83	1135014140	VICKY	MABEL	ANGULO	SANTANDER	1.135.014.140	\$660.400	12	\$7.924.800
84	1193577123	MARIA	JOSE	MAZO	CABRERA	1.193.577.123	\$660.400	12	\$7.924.800
85	1079176398	BETXKEY	ALEJANDRA	CORREDOR	RADA	1.079.176.398	\$660.400	12	\$7.924.800
86	1002941931	YESSICA		LOPEZ	TABAREZ	1.002.941.931	\$660.400	12	\$7.924.800
87	28955489	SANDRA	LILIANA	HERNÁNDEZ	GUALTERO	28.955.489	\$660.400	12	\$7.924.800
88	1067908056	YENIFER	PAOLA	RAMIREZ	SANCHEZ	1.067.908.056	\$660.400	12	\$7.924.800
89	1070988962	DENNY	JARLEIDY	DIAZ	MANCILLA	1.070.988.962	\$660.400	12	\$7.924.800
90	1143835806	MARIA	ALEJÁNDRA	VALENCIA	MELO	1.143.835.806	\$660.400	12	\$7.924.800
91	1026301642	JESMI	JERALDINE	ROJAS	BEJARANO	1.026.301.642	\$660.400	12	\$7.924.800
92	30881686	ELIYOHANA		MARRUEGO	DE HOYOS	30.881.686	\$660.400	12	\$7.924.800
93	1233694578	GINA	PAOLA	GARCIA	VALENCIA	1.233.694.578	\$660.400	12	\$7.924.800
94	32769490	MARIA	ISABEL	CORTECERO	GONZALEZ	32.769.490	\$660.400	12	\$7.924.800
95	1121200091	ZULEIDA		EFAITEKE	SUECHE	1.121.200.091	\$660.400	12	\$7.924.800

## RESOLUCIÓN N.º 135 ·DEL 31 MAR 2022

*"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".*

No.	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
96	1045695375	DIANA	PAOLA	GRISALES	OTERO	1.045.695.375	\$660.400	12	\$7.924.800
97	1019022916	DIANA	YAQUELINE	BUSTOS		1.019.022.916	\$660.400	12	\$7.924.800
98	1091677336	YEINY	CAROLINA	GARCIA	RODRIGUEZ	1.091.677.336	\$660.400	12	\$7.924.800
99	1032420373	YULENYS		CUESTA	SALAZAR	1.032.420.373	\$660.400	12	\$7.924.800
100	26472391	MARIA	NEDY	PERDOMO	YUCUMA	26.472.391	\$660.400	12	\$7.924.800
101	1012440207	KAROL	DAYANNA	JAIMES	HERNANDEZ	1.012.440.207	\$660.400	12	\$7.924.800
102	1013650346	CANDIDA	ISABEL	PALACIN	YEPES	1.013.650.346	\$660.400	12	\$7.924.800
103	1023906090	DURVI	GERALDINE	FONSECA	ROJAS	1.023.906.090	\$660.400	12	\$7.924.800
104	52901369	SANDRA	MILENA	QUIROGA	GOMEZ	52.901.369	\$660.400	12	\$7.924.800
105	1026285551	LUZ	ADRIANA	TRIANA	PASTRANA	1.026.285.551	\$660.400	12	\$7.924.800
106	1000020650	HELEN	DANIELA	RENTERIA	ROMAÑA	1.000.020.650	\$660.400	12	\$7.924.800
107	55063544	MARIA	HERMELINDA	CUMBE	DUSSAN	55.063.544	\$660.400	12	\$7.924.800
108	1065830416	LINEDYS	YOLIMA	TEJADA	RIVERA	1.065.830.416	\$660.400	12	\$7.924.800
109	1005703472	ERIKA	VICTORIA	MARTINEZ	RIBERO	1.005.703.472	\$660.400	12	\$7.924.800
110	23424280	LUZ	MARINA	LOZANO	GALINDO	23.424.280	\$660.400	12	\$7.924.800
111	1111333035	DIANA	PAHOLA	VARON	SUAREZ	1.111.333.035	\$660.400	12	\$7.924.800
112	1022404029	KASSANDRA		PERDOMO	CRUZ	1.022.404.029	\$660.400	12	\$7.924.800
113	28821137	YULIANA	ANDREA	SANTACRUZ	IBARRA	28.821.137	\$660.400	12	\$7.924.800
114	1105783149	YUDY		TAPIERO	QUESADA	1.105.783.149	\$660.400	12	\$7.924.800
115	1057488564	SIRLEY		SAINZ	PINZON	1.057.488.564	\$660.400	12	\$7.924.800
116	1079936215	YINA	JUDITH	VEGA	LARA	1.079.936.215	\$660.400	12	\$7.924.800
117	1045517402	JESSICA	JULIETH	VALENCIA	CORDOBA	1.045.517.402	\$660.400	12	\$7.924.800
118	1096484598	YORLEN		GAMBOA	ARIZA	1.096.484.598	\$660.400	12	\$7.924.800
119	66657224	MARISOL		GONGORA	HURTAO	66.657.224	\$660.400	12	\$7.924.800
120	1002980222	MARIA	LOURDES	FISUS	GUETIA	1.002.980.222	\$660.400	12	\$7.924.800
121	1020771939	ESTEFANIA	EUGENIA	LANDAZURI	CHAPUEL	1.020.771.939	\$660.400	12	\$7.924.800
122	1089479080	MONICA	CAROLINA	SANSON	CERON	1.089.479.080	\$660.400	12	\$7.924.800
123	1003479110	ANGIE	TATIANA	RIAÑO	JIMENEZ	1.003.479.110	\$660.400	12	\$7.924.800
124	1004609049	KAREN	YELISA	BOYA	VALENCIA	1.004.609.049	\$660.400	12	\$7.924.800
125	1005826716	ROCIO		BONILLA	GÓNGORA	1.005.826.716	\$660.400	12	\$7.924.800
126	1006233616	MAYRA	DAHIANA	MINA	FILIGRANA	1.006.233.616	\$660.400	12	\$7.924.800
127	1007422731	ANGIE	PAOLA	ARDILA	GUZMÁN	1.007.422.731	\$660.400	12	\$7.924.800





**RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022**

*"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".*

No.	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
192	1065599211	ETY	PAOLA	VIECO	DE LA CRUZ	1.065.599.211	\$660.400	12	\$7.924.800
193	1233497628	MARIA	FERNANDA	GARCIA	ARIAS	1.233.497.628	\$660.400	12	\$7.924.800
194	1033807785	DIANA	MARCELA	ARIZA	RODRIGUEZ	1.033.807.785	\$660.400	12	\$7.924.800
195	69802071	SANDRA	MILENA	LOSTOZA	CRUZ	69.802.071	\$660.400	12	\$7.924.800
196	51674355	MYRIAM		LEON	LOPEZ	51.674.355	\$660.400	12	\$7.924.800
197	1019100100	YESICA	MILENA	VARGAS	BUSTOS	1.019.100.100	\$660.400	12	\$7.924.800
198	1149457450	JULY	COROMOTO	MAYORGA	GUERRERO	1.149.457.450	\$660.400	12	\$7.924.800
199	1087123804	NEISY	ADRIANA	ILLERA	ANGULO	1.087.123.804	\$660.400	12	\$7.924.800
200	51971962	OLGA	LUCIA	BERMUDEZ	ACERO	51.971.962	\$660.400	12	\$7.924.800
201	23701375	BEATRIZ		GARZON	ACOSTA	23.701.375	\$660.400	12	\$7.924.800
202	30863478	MARY		ESPEJO	ACONCHA	30.863.478	\$660.400	12	\$7.924.800
203	1102876822	LEDIS	LUZ	GOMEZ	MADARIAGA	1.102.876.822	\$660.400	12	\$7.924.800
204	1005727022	YULEIDIS		CHICO	TIMOTE	28.740.443	\$660.400	12	\$7.924.800
205	1081759160	YESENIA	MARIA	ROMO	ROMO	1.081.759.160	\$660.400	12	\$7.924.800
206	1027959778	LUISA		TAPIA	MOSQUERA	1.027.959.778	\$660.400	12	\$7.924.800
207	1042427958	JANYS		MERCADO	ALBIS	1.042.427.958	\$660.400	12	\$7.924.800
208	1023939133	KAREN	DAYANA	SOSA	RODRIGUEZ	1.023.939.133	\$660.400	12	\$7.924.800
209	45747879	YENIA	MARIA	PUELLO	MERCADO	45.747.879	\$660.400	12	\$7.924.800
210	1072196224	SHARON	AMPARO	VASQUEZ	AVILAN	1.072.196.224	\$660.400	12	\$7.924.800
211	1003501084	GERALDINE	ESTEFANI	MENDOZA	GELIS	1.003.501.084	\$660.400	12	\$7.924.800
212	39813772	LINDA	JOHANNA	PEÑA	GARZÓN	39.813.772	\$660.400	12	\$7.924.800
213	1081788949	ENEDI		MONTERO	PADILLA	1.081.788.949	\$660.400	12	\$7.924.800
214	1040355537	SANDRA	MILENA	JUVINAO	MORENO	1.040.355.537	\$660.400	12	\$7.924.800
215	1001594348	DIDIANA		OVIEDO	BEGAMBRE	1.001.594.348	\$660.400	12	\$7.924.800
216	35250822	GLORIA	DEXY	LOPEZ	RODRIGUEZ	35.250.822	\$660.400	12	\$7.924.800
217	1062812923	GINA	MARCELA	NAVARRO	CARDENAS	1.062.812.923	\$660.400	12	\$7.924.800
218	1028003871	CLAUDIA	ESTHER	JUVINAO	MORENO	1.028.003.871	\$660.400	12	\$7.924.800
219	21135326	FLORENTINA		VEGA	GONZALEZ	21.135.326	\$660.400	12	\$7.924.800
220	1033800973	YESSY	CAROLINA	ACOSTA	DUARTE	1.033.800.973	\$660.400	12	\$7.924.800
221	26455771	SANDRA	PATRICIA	ALVARADO	MORALES	26.455.771	\$660.400	12	\$7.924.800
222	52779616	SOBEIDA		VILLA	PAYARES	52.779.616	\$660.400	12	\$7.924.800
223	53049134	DAIAN	MARCELA	SANTACRUZ	GARZON	53.049.134	\$660.400	12	\$7.924.800



RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

*"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".*

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
256	66986251	ANAYIBY		IBARRA	OBANDO	66.986.251	\$660.400	12	\$7.924.800
257	1032420617	MARISOL		CASTELLANOS	CORTES	1.032.420.617	\$660.400	12	\$7.924.800
258	1111753464	NATHALIA		RODALLEGAS	MINA	1.111.753.464	\$660.400	12	\$7.924.800
259	52624468	Luz	DARY	ÑAÑEZ	TOVAR	52.624.468	\$660.400	12	\$7.924.800
260	1117815105	SANDRA	PATRICIA	PEREZ	BUSTOS	1.117.815.105	\$660.400	12	\$7.924.800
261	1016089757	JAZMIN	CAROLINA	CARDOZO	RAMIREZ	1.016.089.757	\$660.400	12	\$7.924.800
262	1115952665	BRISBANY	ANDREA	MOLANO	SALAMANCA	1.115.952.665	\$660.400	12	\$7.924.800
263	1102841199	YENIS	ESTHER	LIDUEÑAS	PADILLA	1.102.841.199	\$660.400	12	\$7.924.800
264	1065584339	LILIANA	MARCELA	PACHECO	PABON	1.065.584.339	\$660.400	12	\$7.924.800
265	55148701	MARIELA		CALDERON	BERMEO	55.148.701	\$660.400	12	\$7.924.800
266	1089290380	CANDIDA		JIMENEZ	QUIÑONES	1.089.290.380	\$660.400	12	\$7.924.800
267	25415414	AYDEE	CAROLINA	MONTENEGRO	OROZCO	25.415.414	\$660.400	12	\$7.924.800
268	1006528050	ADRIANA	MERCEDES	PARRA	TRIANA	1.006.528.050	\$660.400	12	\$7.924.800
269	1110173962	JENNY	YADIRA	CAPERAS	MENDOZA	1.110.173.962	\$660.400	12	\$7.924.800
270	1128198727	DIANA	MARCELA	SANCHEZ	JIMENEZ	1.128.198.727	\$660.400	12	\$7.924.800
271	1020775760	CLAUDIA	PATRICIA	BAQUIRO	AVILES	1.020.775.760	\$660.400	12	\$7.924.800
272	1109846309	MERCEDES		DIAZ	GUEPENDO	1.109.846.309	\$660.400	12	\$7.924.800
273	1006419790	YENI	LIZETH	MENESES	MONTOYA	1.006.419.790	\$660.400	12	\$7.924.800
274	1121863880	YIRCI	PAOLA	GONZALEZ	VALENCIA	1.121.863.880	\$660.400	12	\$7.924.800
275	53044972	ELIZABETH		ROZO	MORENO	53.044.972	\$660.400	12	\$7.924.800
276	40443183	MARITZA	SANCHEZ	MOSQUERA		40.443.183	\$660.400	12	\$7.924.800
277	1047458411	DALLANA		ZABAleta	CARDENAS	1.047.458.411	\$660.400	12	\$7.924.800
278	1131185368	SANDRA	PATRICIA	PALOMEQUE	PALACIOS	1.131.185.368	\$660.400	12	\$7.924.800
279	1105055686	YOLANDIS		MALAMBO	PRADA	1.105.055.686	\$660.400	12	\$7.924.800
280	1016083486	YURLEIDYS	MARIA	MARRUGO	PATERNINA	1.016.083.486	\$660.400	12	\$7.924.800
281	52334072	YASMITH		MORERA		52.334.072	\$660.400	12	\$7.924.800
282	1065836581	MARIA	FERNANDA	RIOS	CONTRERAS	1.065.836.581	\$660.400	12	\$7.924.800
283	53001188	ANA	INES	BERRIO		53.001.188	\$660.400	12	\$7.924.800
284	1074128465	YULANI		PINTO	PINTO	1.074.128.465	\$660.400	12	\$7.924.800
285	1033774523	YURIS	ALEXANDRA	ANCHICO	MEZA	1.033.774.523	\$660.400	12	\$7.924.800
286	1003314191	YURAINIS	ESNETH	AREVALO	DURÁN	1.003.314.191	\$660.400	12	\$7.924.800
287	1020420329	NANCY	PATRICIA	DAZA	DIAZ	1.020.420.329	\$660.400	12	\$7.924.800



## RESOLUCIÓN N.º 135 · DEL 31 MAR 2022

*"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".*

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	Monto	Plazo	Monto
320	1023028435	KELLY	JHOANA	BEJARANO	OCAMPO	1.023.028.435	\$660.400	12	\$7.924.800
321	1052981752	KATTY	ISABEL	PEÑATE	ACOSTA	1.052.981.752	\$660.400	12	\$7.924.800
322	40416579	MARTHA	CECILIA	RIVERA	VILLEGAS	40.416.579	\$660.400	12	\$7.924.800
323	1121147532	SANDRA	PATRICIA	MATOMA	GUARIN	1.121.147.532	\$660.400	12	\$7.924.800

**Artículo 2º. Desembolso:** El desembolso del subsidio quedará condicionado a que los hogares vulnerables beneficiarios realicen un ahorro mensual para vivienda por valor de Doscientos Veinte Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Mensuales (\$220.133) durante doce (12) meses contados a partir del primer desembolso y que cumplan de manera estricta cada una de las etapas del procedimiento descrito en el artículo 10 de la Resolución 615 del 15 de septiembre de 2021, entre ellas la postulación de la vivienda para tomar en arrendamiento y la remisión documental a la Secretaría Distrital del Hábitat.

**Parágrafo:** Una vez notificado el hogar beneficiario, éste en un término no mayor a dos (2) meses deberá allegar la documentación requerida de conformidad al artículo 10 de la resolución 615 de 2021, para el desembolso del subsidio

**Artículo 3º Pérdida y restitución del subsidio:** En caso que el hogar beneficiado relacionado en el artículo primero de la presente resolución, incurra en alguna de las causales de pérdida y restitución del aporte señaladas en el artículo 12 de la Resolución 615 de 2021, operará la condición resolutoria y se le aplicará la pérdida fuerza ejecutoria del acto administrativo, respecto de su asignación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo 1º:** En caso de configurarse una de las causales de pérdida del subsidio, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, suspenderá el pago que se encuentre pendiente, verificará la ocurrencia de la causal y de comprobarse la misma se procederá a revocar la asignación del subsidio mediante acto administrativo motivado y de ser necesario ordenará la restitución de este previo el agotamiento del procedimiento administrativo que corresponda.

**Parágrafo 2º:** En caso de que aplique la restitución de los recursos esta se podrá hacer de manera voluntaria por parte del beneficiario, conforme a los trámites que para ello indique la Secretaría Distrital de Hacienda, de lo contrario se procederá conforme a lo regulado en la Ley 1437 del 2011 con el proceso de cobro coactivo tendiente a la recuperación efectiva de dichos recursos.

**Artículo 4º.** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.



## RESOLUCIÓN N.º 135 DEL 31 MAR 2022

*"Por la cual se asigna el Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar" a 323 hogares de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021 y la resolución 615 de 2021".*

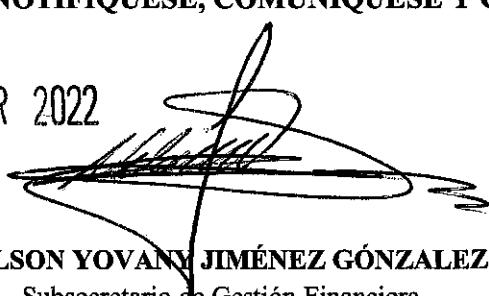
**Artículo 5º.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID para que en dentro del marco de sus funciones, mensualmente remita la solicitud de afectación y pago a la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo a los recursos situados en el Depósito Constituido para atender el pago de subsidios distritales para soluciones habitacionales de interés social en la modalidad de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar", conforme a lo señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo y previa la verificación que realice la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta Secretaría, sobre el cumplimiento de la condición de ahorro programado por parte del hogar.

**Artículo 6º.** La presente resolución será publicará en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT

**Artículo 7º.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá a los 31 MAR 2022

  
NELSON YOVANY JIMÉNEZ GÓNZALEZ  
Subsecretario de Gestión Financiera

Proyectó: Paula Andrea Basto Monroy – Coordinadora de Arrendamiento Social "MiAhorro MiHogar". *RB*.  
Catalina Niño - Asesora Jurídica de la Subdirección Recursos Privados *AN*.

Revisó: Julián Vásquez Grajales – Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Financiera *JPV*.

Aprobó: Camilo Londoño León - Subdirector de Recursos Privados *CL*.